

3. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir por sus asistencia a las reuniones del Jurado.

Séptimo.—1. El fallo del Jurado se elevará a la Ministra, a través del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, antes del 30 de diciembre de 1998, y la correspondiente Orden de resolución del concurso y concesión de premio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los trabajos presentados que no resulten premiados podrán retirarse en el plazo de dos meses desde la publicación de dicha Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido este plazo, los trabajos pasarán al archivo del Museo Nacional de Antropología.

Octavo.—El importe de este premio y los gastos derivados del mismo se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Noveno.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de enero de 1998.—El Director general, Benigno Pendás García.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

9432 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden 25 becas dentro de la VII edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo».*

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 19 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), por la que se convocaban 25 becas dentro de la VII edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo», vista la propuesta del Comité de selección constituido al efecto, la Directora general del Instituto de la Mujer, en uso de las atribuciones conferidas, resuelve conceder a las personas que a continuación se relacionan las becas:

Listado de titulares en las zonas fuera de objetivo 1:

Bielsa Rodríguez, Rosario.
Del Barrio Alonso, María Pilar.
Etxebarria González, Elixabete.
Gallardo Rivas, Gina.
González Ortiz, Ana María.
Moreno Ruiz, María Josefa.
Rodríguez Martínez, Irene.
Sánchez Juan, Fanny.
Sanz Sanz, Marta.
Serrano Torres, Hortensia.

Han quedado como suplentes en zonas fuera de objetivo 1:

1. Parra Martínez, María del Mar.
2. Santos Santos, María Jesús.
3. Cebrián Palacios, Almudena.
4. Beorlegui García, Montserrat.
5. Diamante Sáez, Berta.
6. Encinas Cabrero, María Ángeles.
7. Fernández Gallardo, María Ángeles.

Listado de titulares en zonas de objetivo 1:

Agüero Jiménez, Concepción.
Belenguer Hurtado, Alma María.

Cecilia Osuna, María Ángeles.
Cifrián Izquierdo, Rosa Inés.
Chaus Moreno, María Concepción.
Escribá Chordá, María Ángeles.
Fernández Fondevilla, Montserrat A.
Frutos Frutos, Isabel.
Montes Solís, Laura.
Moreno Mellina, María José.
Nieves Cáceres, Macarena.
Olmeda Valle, Amparo.
Pastor Ponce, Teresa.
Pulido Villegas, María Angustias.
Virveda Martínez, Cristina.

Han quedado como suplentes en zonas de objetivo 1:

1. Marcos Luengo, Belén.
2. Gámez Gámez, María José.
3. Casado Martínez, María Rocío.
4. Jiménez Jerónimo, Francisca.
5. Gómez Sánchez-Albornoz, Elisa Teresa.
6. Colmenar Ramos, María Pilar.
7. Prieto Puente, Cristina.
8. Valero Ibáñez, Encarnación.
9. Pérez Santana, Rosario.
10. Vázquez Villaverde, Begoña.
11. Pérez-Brotons, María Paz.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comunicarse previamente a este Instituto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—La Directora general, Concepción Dancausa Treviño.

9433 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del contenido del acta de fecha 23 de febrero de 1998 en la que se contienen las tablas salariales para la actividad de Industrias del Calzado.*

Visto el contenido del acta de fecha 23 de febrero de 1998 en la que se contienen las tablas salariales para la actividad de Industrias del Calzado (código de Convenio número 9900805), la adecuación del artículo 15 del Convenio, la incorporación al texto del mismo de los modelos de contrato a tiempo parcial, comunicación de la finalización temporal del contrato fijo discontinuo, comunicación de reanudación del contrato fijo discontinuo y valoración de puestos de trabajo, acuerdos que han sido alcanzados de una parte, por las organizaciones sindicales UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores, y de otra parte, por FICE y AEAC, en representación de las empresas del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.